ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CONTRATO NÚMERO	28010	**FECHA DEL CONTRATO**	21 DE OCTUBRE DE 2018
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA		
FECHA DE INICIO	03 DE MAYO DE 2018		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16 DE NOVIEMBRE DE 2018		
CONTRATISTA	JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA		
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 83.110.980-2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 8.310.980		
OBJETO CONTRACTUAL			
PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRÁFICA Y DIGITAL PARA DIVULGAR INFORMACIÓN DE PROGRAMAS O POLÍTICAS INSTITUCIONALES.			
VALOR INICIAL:	$3.091.620	TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.	
RESPALDO PRESUPUESTAL	**FECHA**	**Nº**	**VALOR**
CDP	23/03/2018	643	$46.521.000
CRP	27/04/2018	606	$3.091.620
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL		NUEVE (9) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 LO PRIMERO QUE OCURRA.	
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL		ocho (8) meses	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	**N/A**		
ADICIONES			
N/A			
RESPALDO PRESUPUESTAL	**FECHA**	**No.**	**VALOR**
CDP	N/A	N/A	N/A
CRP	N/A	N/A	N/A
PRÓRROGAS			
N/A			
SUSPENSIONES			
N/A			
MODIFICACIONES			
N/A			
IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, INCUMPLIMIENTOS			
N/A			

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

GARANTÍAS: Establecidas en la cláusula 17 del Acuerdo Marco.	
SUPERVISOR	
Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Dependencia:	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
CONSIDERACIONES	
PRIMERA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el numeral v) del literal j) del artículo 164 del C.P.A y de lo C.A.	
SEGUNDA: Que la Subdirectora Financiera, allegó el estado de pagos de la Orden De compra No. 28010 de 2018 a fecha 15 de noviembre de 2019, por valor pagado al contratista de $ 3.088.645.	
TERCERA: Que la Supervisor/a del contrato, mediante "*Constancia de Terminación y Cumplimiento*" de fecha de 26 de noviembre de 2019, certificó el recibo a satisfacción del objeto contractual.	
CUARTA: Que, para ese momento, las obligaciones contractuales se encontraban cumplidas por el/la contratista.	
QUINTA: Que mediante solicitud de trámite radicada en la Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID de fecha 26 de noviembre de 2019, el/la Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, en su condición de Supervisor/a de la Orden de Compra No. 28010 de 2018, solicita la liquidación del mismo.	
ASUNTO:	
En Bogotá D.C. se reunieron **NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES**, identificado con C.C. No.79.590.076 de Bogotá D.C. en su condición de **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID**, de acuerdo con la Resolución de nombramiento N° 005 del 08 de enero de 2020, facultado/a para suscribir el presente documento, según Resolución No.525 de 2016, aclarada por la Resolución No. 1439 de 2016, expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat y, por otra parte, **JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA**, en su calidad de CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN.**	
De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:	
CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.	
CLÁUSULA SEGUNDA: El a CONTRATISTA no está inmerso/a en Sanciones, Multas e incumplimientos.	

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CLÁUSULA TERCERA: El estado financiero que presenta la Orden de Compra a fecha 15 de noviembre 2019, de conformidad con la certificación de pagos allegada por la Subdirectora Financiera es el siguiente:

VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	$ 3.091.620
VALOR ADICIONADO	$ 0
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	$ 3.091.620
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	$ 3.088.645

Órdenes de pagos:

ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR	VALOR APORTE SEGURIDAD SOCIAL	No. PLANILLA
2226	22/06/2018	$1.040.060	N/A	N/A
3194	22/08/2018	$330.225	N/A	N/A
6076	25/10/2019	$1.185.240	N/A	N/A
4475	15/11/2018	$199.920	N/A	N/A
3644	21/09/2018	$333.200	N/A	N/A
	TOTAL	$ 3.088.645		

SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	**$ 0**
VALOR A DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS	**$ 0**
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA CON DESCUENTOS	**$ 0**
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA	**$ 2.975**
VALOR FINAL EJECUTADO DE LA ORDEN DE COMPRA	**$ 3.088.645**

CLÁUSULA CUARTA: Liberar el saldo sin ejecutar a favor de la secretaría por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 2.975) M/CTE,** a favor de la SDHT.

CLÁUSULA QUINTA: EL contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables a él.

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con el documento "*Constancia de Terminación y Cumplimiento*" de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2019, el/la Supervisor/a del Contrato certifico que durante el plazo de ejecución del mismo, se cumplieron las obligaciones contenidas en el contrato por parte del CONTRATISTA, y así mismo acreditó el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En caso de ser necesario, la contratista se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, las modificaciones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado. En caso contrario, responderá por los perjuicios que pueda sufrir la Secretaría, a causa de tal omisión.

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación.	
CLÁUSULA NOVENA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 de diciembre de 2020	
FIRMAS	
NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES Subsecretario de Gestión Corporativa y CID Secretaría Distrital del Hábitat	
JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA C.C. Nº 8.310.980 Contratista	
John Marlon Rodríguez García Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Supervisor	

Elaboró: Jully Carolina Saenz Rojas - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Diana Herlinda Quintero - Contratista Subdirección Administrativa
Angela Rossio Parada Olarte – Contratista Subsecretaria Gestión Corporativa y CID
Aprobó: Mildred Constanza Acula Díaz– Subdirectora Administrativa

Sistema de Gestión ISO 9001:2015 CERTIFICADO

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Escaneado con CamScanner